

A ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA NORMATECA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EMITIDOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL DÍA 1º DE JUNIO DE 2018.

Con fundamento en los artículos 41 fracciones XII y XII Bis y 45 fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI), y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto está obligado a promover la mejora continua en el quehacer institucional, constatar la certeza jurídica, facilitar su cumplimiento y lograr una adecuada armonización, así como adoptar mejores prácticas en la realización de sus operaciones que coadyuven en el cumplimiento del objetivo por el que fue creado de suministrar a la sociedad y al Estado, información en los términos definidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

SEGUNDO. Que en estricto cumplimiento a buscar una mejora continua en el quehacer institucional, así como actualizar aquellas disposiciones administrativas y adoptar mejores prácticas en los sistemas de información relacionados con los servicios administrativos del Instituto, se identificó la necesidad de actualizar el proceso de registro, gestión y publicación en la Normateca Institucional (NI) de las disposiciones que aprueben la Junta de Gobierno, la Presidencia y las Unidades Administrativas que conforman el marco normativo del Instituto.

TERCERO. Que a partir del 6 de mayo de 2024 entrará en funcionamiento el Sistema de Gestión Normativa (SIA-Gestión Normativa o SGN) del INEGI, herramienta tecnológica mediante la cual la Dirección General Adjunta de Apoyo Normativo y Administración de Riesgos (DGAANAR) coordinará el proceso de registro, gestión y publicación de las disposiciones que conforman el marco normativo del Instituto en la NI, que es la herramienta institucional establecida para su difusión y promoción.

CUARTO. Que las disposiciones que a la fecha regulan la operación de la Normateca Institucional hacen referencia a áreas, requisitos y actividades que requieren ser actualizadas debido a la incorporación de mejores herramientas tecnológicas, simplificación administrativa y elementos de control interno que contribuyan a la observancia del mandato legal y de los programas del Instituto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se abrogan los Lineamientos para la Operación de la Normateca Institucional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emitidos por la persona Titular de la Dirección General de Administración del propio Instituto, el día 1º de junio de 2018 y publicados en la Normateca Institucional en la misma fecha de su emisión, para todos los efectos jurídicos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Normateca Institucional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a los 03 días del mes de mayo de 2024.- El presente Acuerdo fue emitido por el Director General de Administración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Lic. Ricardo Miranda Burgos, y publicado en la Normateca Institucional el día 03 de mayo de 2024. – Firma electrónica.

Este documento cuenta con las siguientes firmas digitales (pagina 1/1)
